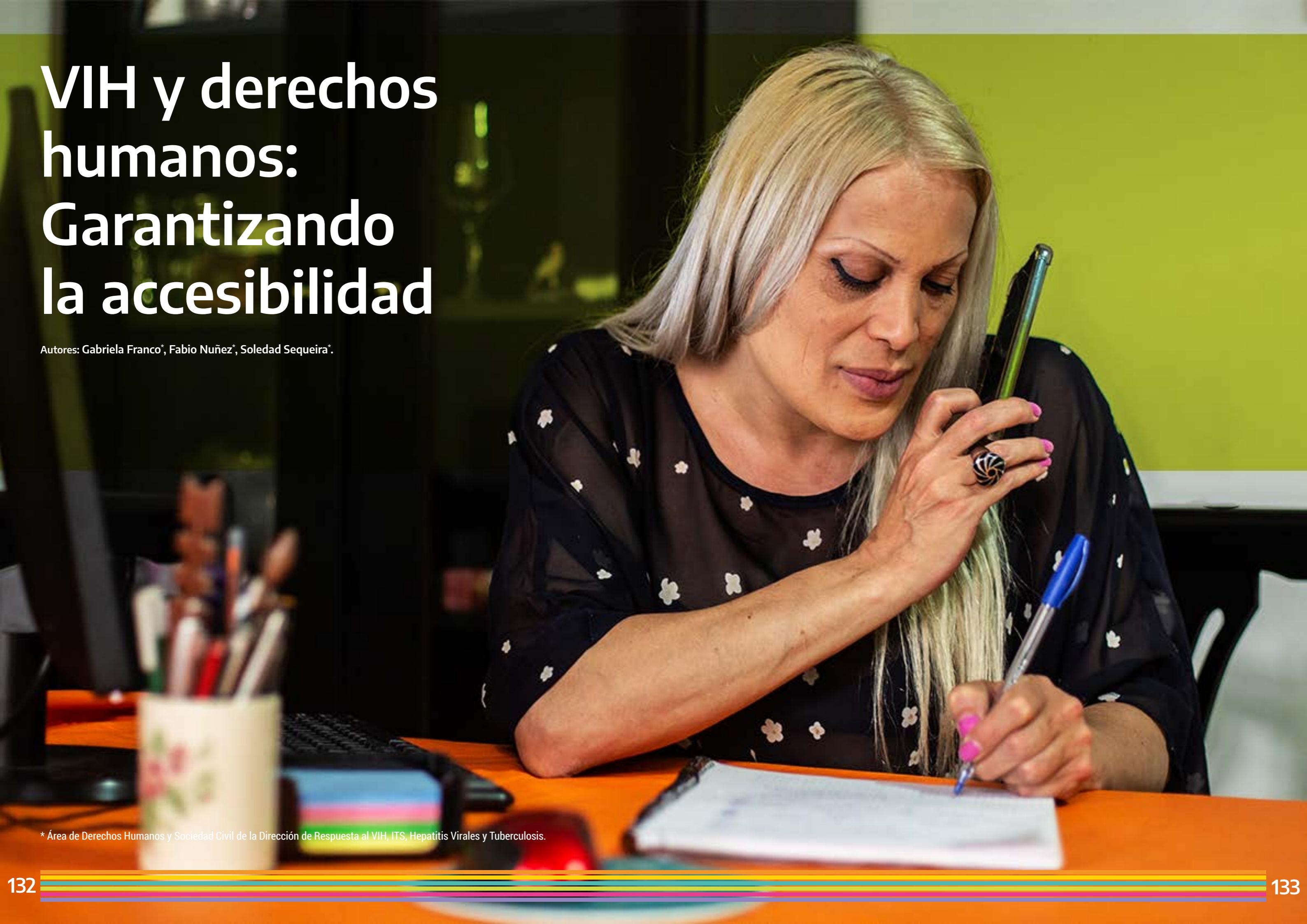


# VIH y derechos humanos: Garantizando la accesibilidad

Autores: Gabriela Franco\*, Fabio Nuñez\*, Soledad Sequeira\*.



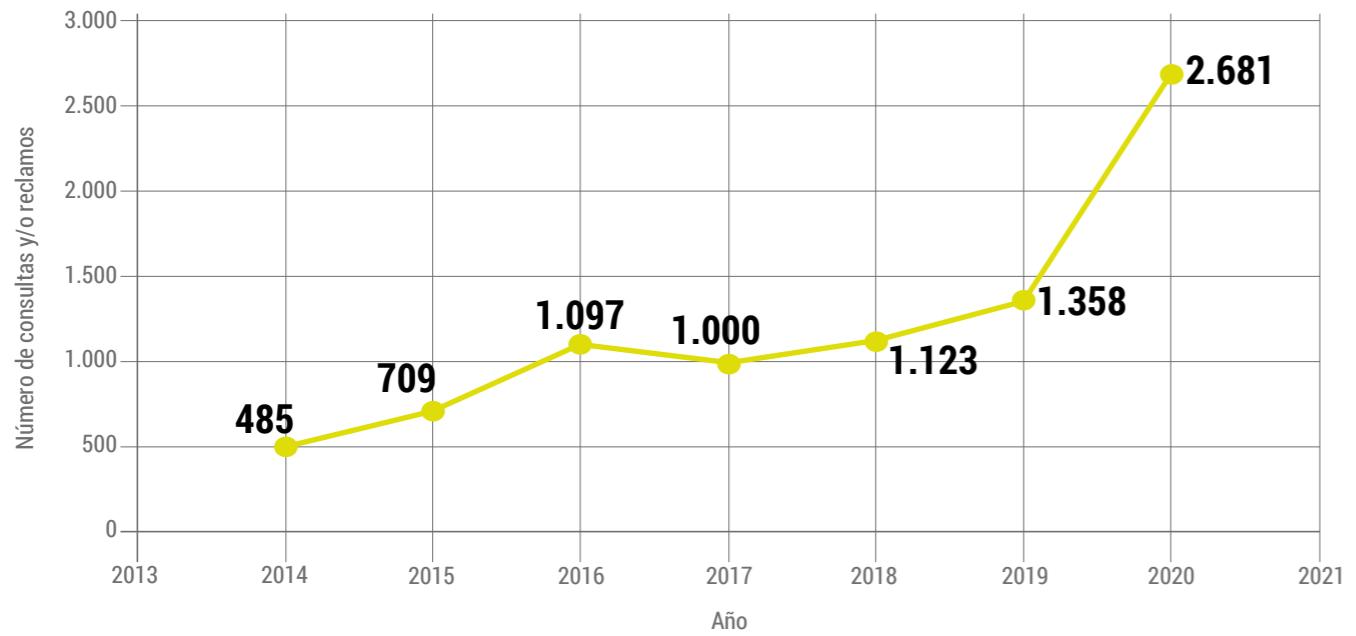
\* Área de Derechos Humanos y Sociedad Civil de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

El área de Derechos Humanos y Sociedad Civil fue creada en 2014 con el objetivo de fortalecer el enfoque de derechos humanos aplicado al campo de la salud. Paulatinamente ha sido reconocida como articuladora entre la comunidad y el Estado, en tanto garante del derecho a la salud. Las intervenciones que se llevan adelante tienden a co-construir con otras áreas soluciones integrales a las situaciones que plantea la ciudadanía, por lo cual abarca la respuesta a las demandas particulares, el monitoreo permanente de las circunstancias que atraviesan las personas con VIH y la proposición y elaboración de líneas de acción focalizadas dentro de las políticas sanitarias.

El reconocimiento paulatino de la capacidad de respuesta creciente del área, tanto de la ciudadanía como de otras áreas del Estado, impulsó un incremento en la cantidad de consultas registradas. En este sentido se advierte que durante 2020 se orientaron alrededor de 2.700 consultas y/o reclamos, lo que significa un incremento del 554% respecto de 2014, cuando se había intervenido en 485 situaciones.

Asimismo, cabe aclarar que el contexto de la emergencia sanitaria vinculada al COVID-19 y, en particular, el impacto de las medidas sanitarias tomadas al efecto, constituyeron condicionantes que amplificaron y diversificaron las

**Gráfico 1.** Evolución histórica de consultas y/o reclamos al área de Derechos Humanos y Sociedad Civil. Argentina, 2014-2020.



Fuente: Registro de consultas y/o reclamos del área de Derechos Humanos y Sociedad Civil.

<sup>1</sup>“Durante el mes de abril se registró un total de 411 consultas recibidas, configurando un pico, pero el salto se da a partir del 20 de marzo, fecha en que se inicia el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio). En todo el mes de marzo se registraron 297 consultas de las cuales, el 70% (202) se produjeron en los últimos 11 días del mes ya en el marco de la pandemia de COVID-19 en Argentina”, extraído de Laplacette Graciela (2021) “El enfoque de derechos en la gestión pública: Estudio cuantitativo de las prácticas de gestión del área de Derechos Humanos y Sociedad Civil de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis y Tuberculosis; Ministerio de Salud de la Nación”, sin editar, pág. 15.

demandas de la ciudadanía<sup>1</sup>, lo que colocó al área frente al desafío de construir respuestas innovadoras y eficaces para un número creciente de consultas. Para ello, se amplió el equipo con personal técnico y administrativo de otras áreas de la Dirección, se realizó una actualización sobre nociones técnicas para atención de las demandas, se gestionó la derivación de la línea telefónica institucional a las líneas particulares de los miembros del equipo y durante los meses de marzo a diciembre de 2020 se sostuvo una guardia telefónica y virtual los fines de semanas y feriados para brindar atención todos los días.

El marco de derechos exige promover abordajes intersectoriales entre los diferentes actores de los organismos públicos de los diversos niveles gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en salud, que permitan generar respuestas integrales.

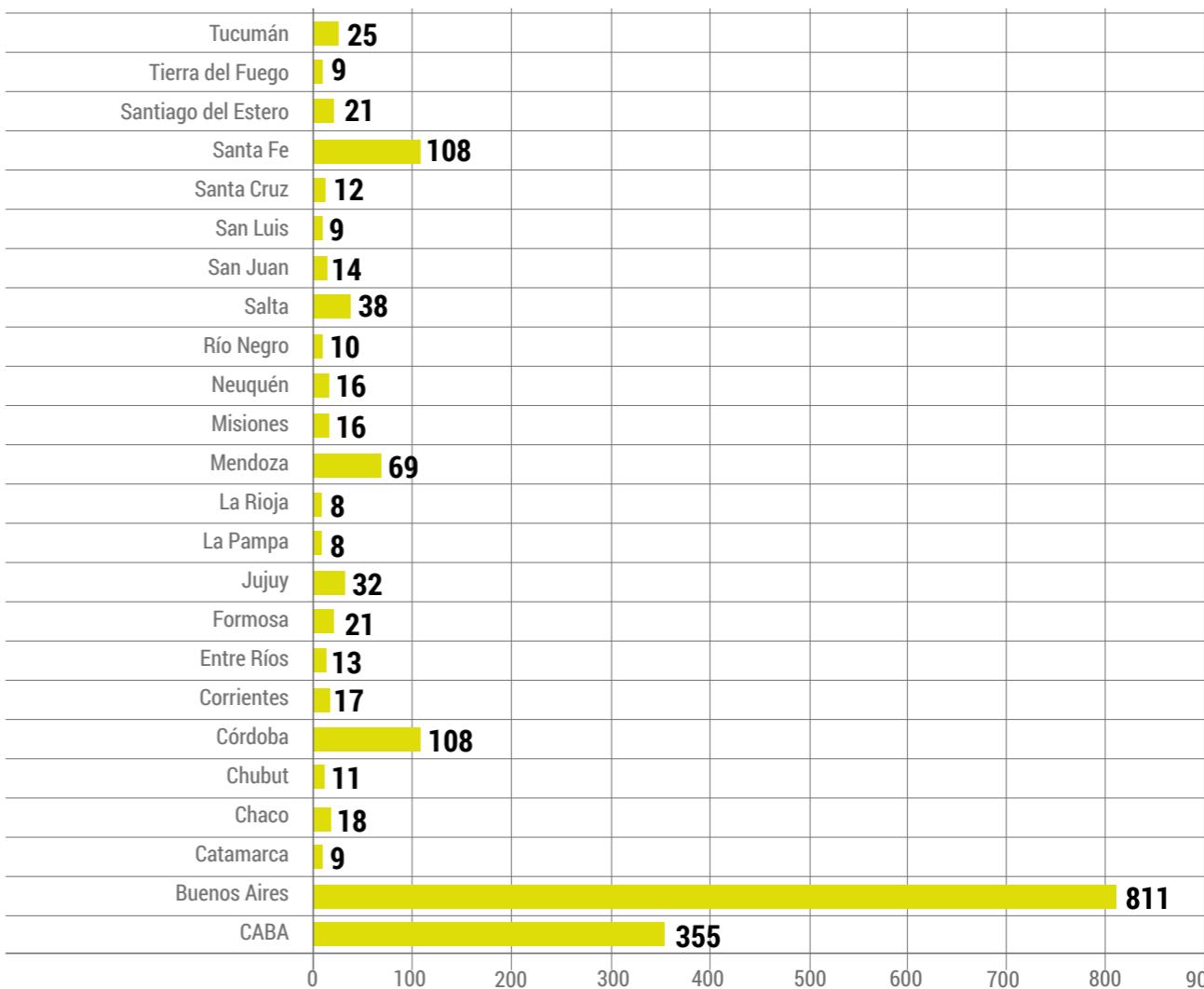
La asistencia técnica a la ciudadanía se realiza a partir de las demandas que ingresan por diversas vías: mail, teléfono directo y la línea 0800 gratuita. Esto permite garantizar la accesibilidad a las personas que se encuentran en todo el país, lo que en un contexto de emergencia resultó clave, toda vez que la posibilidad de contar con un espacio de escucha accesible permitió gestionar situaciones

de incertidumbre y llevar tranquilidad a la población. En lo relativo a la comunicación, se busca brindar información clara, precisa y adecuada, atendiendo siempre a la confidencialidad durante la gestión de las demandas. Cada intervención se asume como un espacio para brindar información sobre derechos que, a su vez, habilite y promueva el ejercicio activo de la ciudadanía.

El enfoque de derechos implica incorporar los derechos humanos como lineamiento de la gestión. En el campo específico, esto significa poner el eje de las acciones en las personas y en la comprensión de la salud como un proceso complejo donde intervienen diferentes factores sociales, culturales y biológicos. En este sentido, se incorporó al área de Derechos Humanos y Sociedad Civil el componente de autorización de la excepción de PUCO (Padrón Único Consolidado Operativo), que es una herramienta a

disposición de los efectores públicos de todas las provincias que apunta a evitar la interrupción del tratamiento. Está destinada a personas que, ante dificultades o incumplimientos de sus obras sociales o empresas de medicina prepaga, ven amenazada la continuidad de su tratamiento. A través del suministro de medicación, se busca resolver la situación de emergencia vinculada al acceso al tratamiento y, además, brindar orientación y acompañamiento técnico según las necesidades particulares de las personas para resolver el tema de fondo: evitar que una posible interrupción de tratamiento impacte negativamente en su adherencia y regularizar la situación con su cobertura de salud. Esta estrategia permitió intervenir de manera oportuna, conjunta y articulada con los programas provinciales, en múltiples situaciones; es de considerar que durante 2020 se recibieron 7.875 solicitudes de excepción de efectores de todo el país.

**Gráfico 2.** Distribución jurisdiccional de las consultas recibidas en el área de Derechos Humanos y Sociedad Civil, enero-septiembre/2020.



Fuente: Registro de consultas y/o reclamos del área de Derechos Humanos y Sociedad Civil. N=1.758.

Bajo la perspectiva de derechos y en particular teniendo en cuenta que la construcción de una respuesta integral de salud para las personas con VIH no solo requiere la garantía de acceso a medicamentos, se realizaron acciones que permitieron articular resoluciones ágiles y accesibles ante la vulneración de algunos de los derechos que se reconocen en las diversas esferas de la vida de una persona, tales como la familiar, social o laboral.

Es así que, en función de un resurgimiento de las demandas vinculadas a la tramitación de las pensiones no contributivas en el período 2015-2019<sup>2</sup>, se recopilaron los datos que brindaban los organismos competentes en sus sitios web y se sistematizó un compendio de la información esencial para iniciar los trámites de pensiones no contributivas o consultar el estado de su curso, en lenguaje sencillo y accesible. Consideramos que la reaparición de esta demanda de una transferencia permanente de dinero a las personas con VIH se vincula tanto con la profundización de las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica en el marco de la pandemia como con el reconocimiento de un Estado presente por parte de la ciudadanía.

A su vez, a fin de 2020 se estableció contacto directo con la Agencia Nacional de Discapacidad –que tiene a su cargo la recepción, evaluación y otorgamiento de las pensiones– para realizar consultas por casos individuales en proceso y avanzar en la aclaración del procedimiento administrativo necesario para acceder a ese derecho.

Asimismo, el contexto de pandemia causó en 2020 situaciones particulares derivadas del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), tales como personas varadas en distintos lugares del país y en el extranjero, consultas por permisos de circulación y también relacionadas con otras patologías.

Ante el gran cúmulo de decretos, resoluciones, decisiones administrativas, disposiciones y avisos oficiales que establecían derechos y obligaciones acordes a la emergencia sanitaria, y desde una perspectiva de derechos humanos, el área tomó una posición activa sobre la normativa a efectos de evitar vulneración de derechos, disolver posibles tensiones entre derechos y facilitar el acceso a través de materiales que organizaran la información de manera clara, tanto a la ciudadanía general, como a los programas jurisdiccionales y la sociedad científica.

<sup>2</sup> De las 2.681 consultas sistematizadas correspondientes a 2020, 129 referían a esta temática.

<sup>3</sup> ARTÍCULO 7º.- CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE. A fin de hacer efectivas las licencias laborales dispuestas por las autoridades competentes en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19 y de resguardar la confidencialidad del paciente, el personal médico podrá indicar el uso de las mismas con la sola mención de que los trabajadores se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución o por la normativa sectorial que haya definido "grupos de riesgo".

<sup>4</sup> Mail: denunciasanitaria@trabajo.gob.ar, teléfono: 0800-666-4100.

Respecto del ámbito laboral, se recibieron consultas que impusieron la necesidad de una respuesta rápida y accesible sobre las licencias previstas para personas que formaban parte del grupo de riesgo, en tanto su aplicación ponía en tensión el derecho a mantener la confidencialidad del diagnóstico de VIH. De forma inmediata se elaboraron y distribuyeron a jefes de programa jurisdiccionales, sociedades científicas y organizaciones de la sociedad civil recomendaciones prácticas para la confección de las indicaciones médicas de licencia y la normativa establecida conforme los criterios de la Ley de Derechos del Paciente, de manera tal que evitara divulgar el diagnóstico. En simultáneo, se propulsó la inclusión en la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud (sobre nociones aclaratorias vinculadas a la implementación de las medidas sanitarias tomadas) de un artículo específico de resguardo de la confidencialidad del diagnóstico al momento de efectivizarse las licencias laborales para las personas que estaban determinadas como pertenecientes a los grupos de riesgo<sup>3</sup>. Luego, se coordinó con el Ministerio de Trabajo de la Nación la intervención a través de la extensión de la línea destinada originariamente a consultas sobre incumplimiento de medidas sanitarias en el ámbito laboral para atender también consultas de trabajadores y trabajadoras sobre licencias y confidencialidad<sup>4</sup>. A efectos de brindar apoyo técnico a los equipos sanitarios que se encontraban realizando acciones de asistencia directa a la población, también se elaboró un material específico sobre las resoluciones referidas a la receta digital, el aprovisionamiento de medicación para personas con enfermedades crónicas y la atención virtual de obras sociales y prepagas (Res. 696/20 MSAL, 281/20 y 282/20 SSS).

En relación con las personas que en virtud del ASPO quedaron en lugares distintos a su residencia habitual, fueron necesarias múltiples gestiones con actores estatales y de la sociedad civil para que pudieran acceder a la medicación. Se articularon acciones con familiares, amigues y obras sociales de las personas afectadas, e incluso con la Cancillería, para el caso de envío de medicación al exterior. También se gestionó la entrega de medicación en otros países a través de ONUSIDA.

Dentro del país se realizaron mudanzas de registro de las personas que reciben asistencia en el sistema público de salud, de manera tal que cada quien recibiera medicación en un lugar cercano a su residencia temporal. En el mismo sentido, se articuló con organizaciones de la sociedad civil que contaban con red de personas voluntarias, el retiro y traslado de medicación a quienes no podían desplazarse, ya

fueran por estar cursando COVID-19, por permanecer aislados preventivamente o por temor a contraer la infección.

En relación con lo anterior, una consulta recurrente refería a cómo desplazarse mientras estaba en vigencia el ASPO para retirar medicación o asistir a consultas médicas y evitar demoras en los controles por parte de las autoridades; en respuesta, se dictó una circular específica para las personas con VIH y se mantuvo una constante actualización de la información sobre los permisos en las diversas jurisdicciones. Otro aspecto de esta demanda

implicó el acompañamiento de la tramitación virtual de estos permisos toda vez que resultó difícil para parte de la población.

**La vinculación permanente con los programas provinciales de VIH, las organizaciones de la sociedad civil y otras áreas estatales, como así también la idea de una intervención centrada en la persona, ha demostrado ser una estrategia adecuada para la construcción de soluciones particulares y cercanas a las necesidades cambiantes de las personas con VIH.**

